

CONVOCATORIA INTERNA PARA LA CONFORMACIÓN DE UN BANCO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN – REGIONALIZACIÓN CON ENFOQUE PARA MUJERES CIENTÍFICAS CÓDIGO INV-2027-1

VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA - DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

Contenido

1.	Introducción	3
2.	Objetivo.....	3
3.	Dirigido a.....	4
4.	Cronograma.....	5
5.	Líneas temáticas.....	6
6.	Requisitos mínimos de participación	6
7.	Equipo de trabajo.....	8
8.	Etapas de subsanación.....	8
9.	Duración de los proyectos.....	9
10.	Disposiciones sobre prórrogas	9
11.	Estructura de la propuesta	11
12.	Liquidación del proyecto.....	11
13.	Montos de financiación y presupuesto de la convocatoria	12
13.1	Construcción del presupuesto	13
14.	Criterios para asignación de recursos	14
15.	Tiempos de dedicación	14
16.	Resultados esperados.....	15
17.	Rubros financiables.....	17
18.	Sobre propuestas en alianza.....	18
19.	Participación de asesores externos.....	20
20.	Procedimiento para la radicación de propuestas	20
20.1	Registro en la plataforma SIVIN	20
20.2	Entrega formal al centro de investigación.....	20
20.3	Revisión en el centro de investigación y trámite ante la facultad	21
20.4	Radicación en la Vicerrectoría de Investigaciones	23
21.	Concepto del Comité de Ética de la Investigación Científica	23

22.	Criterios de evaluación de proyectos.....	24
23.	Criterios para el inicio de la ejecución de los proyectos:.....	26
24.	Derechos patrimoniales y propiedad intelectual	27
25.	Declaración de veracidad y aceptación de términos.....	28
26.	Incompatibilidades.....	29
27.	Consideraciones generales de la Convocatoria.....	30
28.	Modificaciones	30
29.	Idioma de la convocatoria y propuesta	30
30.	Comunicación, atención a inquietudes y radicación de documentos	31
31.	Anexos:	31

1. Introducción

El Acuerdo 05 de 2020 “Por el cual se actualiza el Estatuto del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación (C+T+I) de la Universidad Militar Nueva Granada” establece que la Vicerrectoría de investigaciones, y sus divisiones, tienen a su cargo la apertura de convocatorias que financien las diferentes modalidades de proyectos con fundamento en criterios de mérito, transparencia y calidad. Estas Convocatorias deberán ser socializadas a través de la página web de la Universidad y soportadas presupuestalmente por el Fondo Especial de Investigaciones.

De acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 05 de 2020, la Vicerrectoría de Investigaciones promoverá y gestionará convocatorias internas financiadas con recursos del Fondo Especial de Investigaciones, orientadas al fortalecimiento del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel) de la Universidad Militar Nueva Granada. En este marco, el Fondo podrá respaldar diferentes modalidades de proyectos, entre las que se encuentran proyectos de iniciación científica, investigación científica, investigación de alto impacto, innovación y desarrollo tecnológico, así como proyectos de incubación, conforme a criterios de calidad, pertinencia y mérito académico.

De igual manera, y en concordancia con los objetivos del “Plan Rectoral 2024-2028: Educación neogranadina para la vida, el liderazgo y la paz”, la Universidad Militar Nueva Granada continuará fortaleciendo la investigación, la innovación y el emprendimiento como ejes estratégicos para la generación de conocimiento, el desarrollo de capacidades institucionales y el incremento del impacto científico y social.

En este contexto, la Vicerrectoría se alinea con las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026, particularmente con las transformaciones relacionadas con: ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental; seguridad humana y justicia social; derecho humano a la alimentación; transformación productiva, internacionalización y acción climática; y convergencia regional. Con ello, se espera contribuir con la garantía la seguridad sanitaria, la salud y el bienestar de la población en el territorio nacional; el aseguramiento de la generación, acceso y uso de energías sostenibles; el aprovechamiento sosteniblemente de la biodiversidad, sus bienes y servicios ecosistémicos; y poner fin a todas las formas de violencia en Colombia, atendiendo las transformaciones sustentadas en el conocimiento, la equidad de género el cierre de brechas en materia de educación.

En este sentido, y en cumplimiento de sus funciones, la Vicerrectoría de Investigaciones y las Divisiones de Investigación Científica (Sede Bogotá), de Investigación e Innovación (Campus Nueva Granada), presentan a los interesados los términos de referencia de la Convocatoria de proyectos en la modalidad de Investigación denominada “Regionalización con enfoque para mujeres científicas código INV-2027-1”

2. Objetivo

Consolidar la conformación de comunidades científicas y fortalecer las capacidades institucionales de CTel de la Universidad Militar Nueva Granada, a través de la financiación

de propuestas de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, encaminadas a resolver las necesidades de las regiones especialmente la Sabana Centro de Cundinamarca y en los municipios de interés institucional donde la UMNG promueve la regionalización de la educación superior, particularmente Villavicencio y Villa de Leyva, contribuyendo al fortalecimiento de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación.

3. Dirigido a

La presente convocatoria está dirigida a docentes de planta y de carrera de la Universidad Militar Nueva Granada que cumplan las siguientes condiciones:

- a. Para efectos de esta convocatoria, el investigador principal deberá ser docente de planta y de carrera de la Universidad Militar Nueva Granada. Los coinvestigadores internos deberán estar vinculados a la Universidad y cumplir los requisitos institucionales aplicables, conforme a las condiciones previstas en los presentes términos de referencia. Todos los integrantes del equipo deberán observar la resolución institucional vigente que reglamenta la vinculación de personal a proyectos de CTel de la Universidad.
- b. Pertenecer a un grupo de investigación avalado por la UMNG y reconocido por MinCiencias.
- c. Contar con un título de doctorado o maestría obtenido antes del cierre de la presente convocatoria. Los títulos de posgrado obtenidos en el exterior deberán estar convalidados, según la normativa del Ministerio de Educación Nacional, antes del cierre de la convocatoria.
- d. Contar con disponibilidad de tiempo en el plan de trabajo docente, conforme a la Directiva de Planes de Trabajo vigente, Dimensión 4: Cultura de la Investigación-Creación. Esta condición aplica de manera individual al investigador principal y a cada coinvestigador interno.

Para su verificación, cada integrante interno deberá declarar la totalidad de horas semanales comprometidas, solicitadas o previstas para la vigencia correspondiente incluyendo:

- i. La presente propuesta.
- ii. Otras convocatorias internas de la Vicerrectoría de Investigaciones que se encuentren vigentes, en evaluación, en banco de elegibles, financiables o seleccionadas.
- iii. Proyectos financiados o cofinanciados con recursos de la UMNG que se encuentren en ejecución.
- iv. Proyectos externos cofinanciados con recursos de la Universidad Militar Nueva Granada.
- v. Cualquier otro compromiso académico, investigativo o de dedicación registrado en la Dimensión 4 del plan de trabajo docente.

La suma individual de estos compromisos no podrá exceder las veinticuatro (24) horas semanales o el máximo permitido por la Directiva de Planes de Trabajo vigente, según corresponda.

En caso de superarse dicho límite respecto del investigador principal o de cualquiera de los coinvestigadores internos, la propuesta será declarada inválida en la primera verificación de cumplimiento de requisitos mínimos.

- e. Cumplir los requisitos institucionales aplicables para participar en proyectos de investigación financiados, cofinanciados o seleccionados por la Universidad Militar Nueva Granada.

La aprobación del proyecto o de una prórroga no compromete a la Universidad Militar Nueva Granada con la continuidad de la vinculación del investigador, cuando éste sea docente ocasional. Tampoco, cuando el investigador no haya superado el período de prueba, para formalizar su vinculación como docente de planta de carrera, durante la vigencia de ejecución del proyecto, liquidación técnica y financiera.

4. Cronograma

Actividad	Fecha DD/MM/AAAA
Apertura de la convocatoria	26/06/2026
Disponibilidad del formulario para la presentación de propuestas (Plataforma SIVIN) y de los demás soportes de participación en la convocatoria en la página web. Actividad a cargo de la Vicerrectoría de Investigaciones	Desde: 06/07/2026
Socialización Convocatoria - Centros de investigación	Se socializará por medio de correo informativo
Sesión - Aclaración de dudas con el uso de SIVIN	Se socializará por medio de correo informativo
Entrega de propuestas en centros de investigación de las facultades	24/07/2026 Hasta las 4:00 PM
Cierre de la convocatoria y radicación de propuestas en la VICEIN por parte de los Centros de Investigación de las facultades	Hasta: 6/08/2026
Publicación preliminar de cumplimiento de requisitos mínimos de participación	24/08/2026
Plazo máximo para remisión de ajustes de aspectos subsanables de los requisitos mínimos de participación por parte de participantes	Hasta: 28/08/2026
Publicación definitiva de cumplimiento de requisitos mínimos de participación	31/08/2026
Publicación de resultados de evaluación por pares	9/10/2026
Recepción de solicitudes de aclaraciones por parte de los participantes a la evaluación por pares	Hasta: 13/10/2026
Respuesta a solicitudes de aclaración de participantes a la evaluación por pares	26/10/2026
Socialización de resultados del Comité de Ética de la Investigación Científica	9/10/2026
Recepción de documentos y subsanaciones requeridos por el Comité de Ética de la Investigación Científica	Hasta: 13/10/2026
Respuesta a solicitudes requeridos por el Comité de Ética de la Investigación Científica	26/10/2026

Actividad	Fecha DD/MM/AAAA
Publicación del banco de elegibles y avales del Comité de Ética de la Investigación Científica	27/10/2026
Publicación de banco de financiables: El banco de proyectos financiables será publicado luego de la aprobación en Comité Central de Investigaciones.	Según agenda del Comité Central de Investigaciones
Firma de la investigadora principal en el plan de compras ¹	Durante noviembre y diciembre de 2026. Firma hasta 10 días hábiles después de su generación
Firma del acta de inicio	Según programación de la Vicerrectoría de investigaciones

5. Líneas temáticas

- **Bioeconomía, ecosistemas naturales, territorios sostenibles:** Potenciar el desarrollo territorial sostenible mediante el conocimiento, conservación y aprovechamiento de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos.
- **Derecho a la alimentación:** Producir y disponer alimentos y agua de manera eficiente, soberana, autónoma y equitativa, por medio de la investigación y la innovación.
- **Energía eficiente, sostenible y asequible:** Garantizar el acceso y uso de energías seguras y sostenibles para todos los colombianos, a través del desarrollo, adopción y adaptación de tecnología para la transición energética.
- **Soberanía sanitaria y bienestar social:** Garantizar la disponibilidad de conocimiento, tecnologías y servicios innovadores para la salud y el bienestar de toda la población colombiana.
- **Ciencia para la paz y la ciudadanía:** Poner fin a todas las formas de violencia en Colombia y comprender las diversas causas de violencia como base para construir soluciones tecnológicas y sociales que fomenten y fortalezcan la convivencia pacífica en condiciones de equidad y justicia social.

6. Requisitos mínimos de participación

La propuesta deberá cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- a) Ser liderada por una docente de planta o de carrera de la Universidad Militar Nueva Granada.
- b) La productividad mínima comprometida debe coincidir con el monto máximo financiable y el porcentaje mínimo del rubro de estímulo a estudiantes, de acuerdo con lo dispuesto

¹ La no firma del plan de compras, en los plazos contemplados en los presentes términos de referencia, se entenderá como un desistimiento del proyecto de parte del investigador principal.

en el numeral “Rubros Financiables” de los presentes términos de referencia.

- c) La productividad comprometida debe coincidir con la dedicación en horas semanales de la investigadora principal y de los coinvestigadores, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral “Tiempos de dedicación” de los presentes términos de referencia.
- d) La propuesta debe comprometer los productos de ciencia, tecnología e innovación que son requisito, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral “Resultados Esperados” de los presentes términos de referencia.
- e) El presupuesto de la propuesta debe contemplar los porcentajes mínimos y máximos para los rubros financiables que se disponen en los numerales “Montos de Financiación” y “Rubros financiables” de los presentes términos de referencia.
- f) El acta del comité de investigaciones de la facultad debe cumplir con lo dispuesto en el inciso “Radicación y verificación en los centros de investigación” de los presentes términos de referencia.
- g) La declaración de veracidad y aceptación de términos de la Convocatoria debe estar firmada por la investigadora principal y coinvestigadores.
- h) La investigadora principal y coinvestigadores deben contar con horas disponibles en la Dimensión de Investigación y Creación de su plan de trabajo para el desarrollo de la propuesta, en el caso de que ésta resulte seleccionada.
- i) No contar con pendientes en la entrega de informes finales ni compromisos de productividad de proyectos financiados o seleccionados por la Vicerrectoría de Investigaciones en convocatorias anteriores, a la fecha de cierre de la convocatoria. En caso de registrar pendientes de productividad, el investigador principal o los coinvestigadores internos podrán participar siempre que incorporen, como producto adicional de regularización, al menos uno de los productos pendientes, conforme a lo previsto en el numeral “Requisitos mínimos de participación” de los presentes términos de referencia.
- j) Contar con el aval del comité de investigaciones de la facultad del investigador principal y, cuando corresponda, con el aval de la decanatura y visto bueno del centro de investigaciones de la facultad a la que pertenezca cada coinvestigador.
- k) En el caso de que la propuesta vincule asesores externos se debe adjuntar una carta de intención, según el formato establecido y disponible en el módulo de Convocatorias de la Vicerrectoría de Investigaciones en la página web de la universidad.
- l) No haber sido financiada o ejecutada previamente por la Universidad Militar Nueva Granada ni por otra fuente de financiación pública o privada.
- m) Presentarse en idioma español, con los documentos y soportes exigidos en los presentes términos de referencia.

7. Equipo de trabajo

La propuesta deberá contar con un equipo de trabajo conformado de la siguiente manera:

- a) La propuesta deberá ser liderada por una docente de planta de la Universidad Militar Nueva Granada, quien actuará en calidad de investigadora principal.
- b) El equipo de investigadores de la propuesta debe estar conformado por:
 - Una (1) investigadora principal.
 - Máximo dos (2) coinvestigadores internos (opcional).
 - Máximo dos (2) asesores externos (opcional).
 - Mínimo una (1) estudiante o egresada de la UMNG.

La propuesta debe incluir la vinculación de mínimo una estudiante o egresada (Alumni) en alguna de las siguientes modalidades, según corresponda:

- **Asistente graduado.** La vinculación de la joven investigadora debe contemplarse presupuestalmente en el rubro de estímulo a estudiante posgrado.
- **Auxiliar de investigación de posgrado, auxiliar de investigación de pregrado.** La vinculación como auxiliar de investigación deberá contemplarse presupuestalmente en el rubro de estímulo a estudiante posgrado, estudiante pregrado.
- **Egresada en la modalidad de joven Investigador.** La vinculación del joven investigador debe contemplarse presupuestalmente en el rubro personal.

La vinculación se debe adelantar en los términos contemplados en la resolución 1209 de 2024 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

En concordancia con el enfoque de fortalecimiento de la participación de mujeres en actividades de investigación científica promovido por los presentes términos de referencia, el proceso de convocatoria para la selección y vinculación de mínimo una (1) estudiante o egresada deberá dirigirse exclusivamente a estudiantes mujeres. En caso de que dicho proceso de convocatoria sea declarado desierto, podrá adelantarse una nueva convocatoria abierta a la totalidad de estudiantes.

8. Etapa de subsanación

Posterior a la publicación preliminar de cumplimiento de requisitos mínimos de participación, a través de la plataforma SIVIN se procederá a indicar a la investigadora principal los aspectos que pueden ser objeto de subsanación.

Los aspectos no subsanables de la propuesta, de acuerdo con el Consejo de Estado lo subsanable es aquello que, a pesar de que se tiene, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección; pero, no se puede subsanar aquello de lo cual se carece o que no

existe al momento de proponer, porque entonces se estaría hablando de la complementación, adición o mejora de la propuesta, serán:

- El contenido académico y científico de la propuesta
- El presupuesto
- Los estímulos a personal, considerados obligatorios
- Productividad mínima comprometida, para las diferentes tipologías
- La dedicación asignada por parte de los investigadores vinculados a la UMNG
- Otros documentos, datos o soportes cuya corrección implique modificar, adicionar, mejorar o reemplazar elementos sustanciales, ya sean de forma o fondo de la propuesta inicialmente presentada

Se podrán subsanar inconsistencias o errores de documentos no necesarios para evaluar las propuestas, según lo requerido y en los plazos previstos en los términos de referencia.

La subsanación incompleta o falta de subsanación de la documentación, en el término previsto, implica que la propuesta no podrá continuar en el proceso de convocatoria.

9. Duración de los proyectos

El término de duración de los proyectos que sean seleccionados en esta convocatoria será de doce (12) meses de ejecución técnica.

Las horas de dedicación aprobadas para el desarrollo de los proyectos seleccionados, se asignarán de acuerdo con el banco de proyectos financiables, en función de los planes de trabajo docente.

Cuando la fecha de firma del acta de inicio de los proyectos aprobados no coincida con el inicio del semestre académico, conforme con el plan de trabajo aprobado, no habrá lugar a adiciones en horas ni en recurso fresco (efectivo).

Finalizada la ejecución técnica del proyecto, se aplicará la ventana de consolidación de productividad, entrega del informe final, revisión, subsanación y liquidación técnica prevista en la Resolución 232 de 2026, o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

10. Disposiciones sobre prórrogas

- a) Cualquier solicitud de prórroga, entendida como la extensión del plazo para la ejecución del proyecto, deberán solicitarse a la Vicerrectoría de Investigaciones mínimo con dos (2) meses de anterioridad a la finalización del proyecto². Estas solicitudes se estudiarán de acuerdo con la justificación técnica, con recomendación del comité de investigaciones respectivo de cada Facultad.

² De manera excepcional y a discreción de la Vicerrectoría de Investigaciones podrá admitirse una solicitud en un plazo inferior, previa aprobación del comité de investigaciones de la facultad, acompañada de la justificación técnica de la solicitud.

- b) Las solicitudes de prórroga se estudiarán de acuerdo con la justificación técnica, el histórico de ejecución y el avance del proyecto, con recomendación previa del comité de investigaciones de la facultad.
- c) En caso de requerir una prórroga por un tiempo menor o igual a cuatro (4) meses, la Vicerrectoría de Investigaciones estudiará la solicitud y la podrá aprobar o negar según su justificación, el histórico de ejecución y el avance del proyecto.
- d) Las prórrogas que superen los cuatro (4) meses deberán someterse al concepto del Comité Central de Investigaciones para su estudio y posible aprobación.
- e) Las justificaciones técnicas para la solicitud de prórrogas son aquellas que argumentan situaciones inesperadas, surgidas del desarrollo mismo del proyecto, que no pudieron ser planificadas previamente y que afectan el cumplimiento de los objetivos planteados en la propuesta.
- f) Las justificaciones que impliquen condiciones administrativas no serán tenidas en cuenta por la Vicerrectoría de Investigaciones para aprobar solicitudes de prórroga.
- g) Si durante la ejecución de los proyectos financiados por esta convocatoria se presentan situaciones de caso fortuito o fuerza mayor tales como:
 - Hechos notorios que afecten el orden público
 - No disponibilidad de equipos, que puedan ser objeto de verificación
 - Desastres naturales

O situaciones que impacten directamente a la investigadora principal, como:

- Permisos sindicales
- Resolución rectoral que contemple comisión de servicio o similares
- Licencia de maternidad
- Enfermedades incapacitantes de la investigadora principal

El Comité Central de Investigaciones, por recomendación de la Vicerrectoría de Investigaciones, teniendo en cuenta el impacto administrativo de la suspensión o la prórroga, evaluará y determinará su trámite.

- h) El plazo máximo total y acumulado que puede aprobarse para prorrogar un proyecto será de seis (6) meses adicionales al plazo de ejecución inicialmente fijado.
- i) Las solicitudes de prórroga de proyectos solamente serán consideradas después de los primeros seis (6) meses de ejecución del proyecto, contados a partir de la firma del acta del inicio del proyecto, con la revisión y recomendación previa del comité de investigaciones de la facultad. La concesión de una prórroga no implica la asignación de horas de dedicación adicionales en el plan de trabajo del investigador o coinvestigadores, y otro tipo de adiciones.

11. Estructura de la propuesta

Para continuar en el proceso de selección, la propuesta debe cumplir con los términos de referencia de esta convocatoria. En caso contrario, la propuesta se retirará del proceso. Las propuestas sometidas a la presente convocatoria deberán incluir los siguientes componentes:

- a. Resumen.
- b. Justificación.
- c. Integrantes.
- d. Perfil de los integrantes (formación, experiencia relevante relacionada a la temática).
- e. CvLAC de investigadores integrantes del grupo de trabajo y currículum de asesor externo.
- f. Marco de referencia (técnico, teórico, jurídico, normativo, según corresponda).
- g. Objetivo general y objetivos específicos.
- h. Metodología.
- i. Productos.
- j. Producto adicional de regularización, cuando aplique.
- k. Impactos en los grupos de interés.
- l. Conexión con ODS, retos institucionales o áreas estratégicas, cuando aplique.
- m. Cronograma.
- n. Presupuesto
- o. Bibliografía.

Uso de Inteligencia Artificial (IA) en las propuestas de CTel: Toda propuesta de investigación deberá contener una declaración sobre el uso de herramientas de inteligencia artificial y su respectiva revisión humana.

Cuando la herramienta haya intervenido en actividades como el diseño metodológico, análisis de datos, generación de código, tablas, figuras, imágenes o resultados, su utilización deberá describirse dicho uso a través de la herramienta SIVIN con información suficiente para permitir su evaluación y, cuando corresponda, su reproducibilidad. En este sentido, el uso de la IA deberá declararse tanto para uso de la elaboración de la propuesta, como el uso de la IA para el desarrollo metodológico.

Las herramientas de inteligencia artificial no podrán ser reconocidas como autoras o coautoras, al respecto las personas autoras conservarán responsabilidad exclusiva por la originalidad, exactitud, integridad, citas, derechos de terceros y demás contenidos del trabajo.

12. Liquidación del proyecto

La liquidación de los proyectos que resulten aprobados en la presente convocatoria se adelantará siguiendo lo dispuesto en la Resolución 232 de 2026 por la cual se reglamenta la liquidación técnica de los proyectos y programas de Ciencia, Tecnología e Innovación financiados o cofinanciados con recursos del Fondo Especial de Investigaciones de la Universidad Militar Nueva Granada.

El informe final avalado por el comité de investigación deberá ser entregado por el centro de investigación de la facultad correspondiente, al correo electrónico de la Sección de

Liquidación Técnica de la Vicerrectoría de Investigaciones:
liquidacion.proyectos.vicein@unimilitar.edu.co.

Con la participación en la presente convocatoria el equipo científico vinculado a la propuesta y desarrollo del proyecto declara conocer los compromisos y procedimientos relacionados con la liquidación del proyecto.

13. Montos de financiación y presupuesto de la convocatoria

La Vicerrectoría de Investigaciones, a través del Fondo Especial de Investigaciones, financiará las propuestas de investigación que obtengan una evaluación favorable por parte de los pares académicos, un puntaje igual o superior al mínimo establecido en los presentes términos de referencia, el aval del “Comité de Ética de la Investigación y las actividades de investigación científica en Ciencia, Tecnología e Innovación con aplicación ética, bioética y de integridad científica” (en adelante, Comité de Ética de la Investigación Científica), cuando corresponda, y la aprobación de financiación por parte del Comité Central de Investigaciones.

Una vez concluido el proceso de evaluación por pares externos y surtida la revisión por parte del Comité de Ética de la Investigación Científica, las propuestas que cumplan las condiciones anteriormente señaladas conformarán el Banco de Propuestas Elegibles. La inclusión de una propuesta en este banco no genera derecho a financiación ni implica la asignación de recursos.

Posteriormente, la Vicerrectoría de Investigaciones presentará el Banco de Propuestas Elegibles al Comité Central de Investigaciones, instancia que, con fundamento en la disponibilidad presupuestal y el orden descendente del puntaje definitivo obtenido en la evaluación, aprobará el Banco de Proyectos Financiados, cuya publicación oficial se realizará conforme al cronograma de la presente convocatoria.

El presupuesto total de la presente convocatoria será de hasta cuatrocientos millones de pesos (\$400.000.000) M/CTE, destinados a la financiación de las propuestas incluidas en el Banco de Proyectos Financiados, hasta agotar los recursos disponibles.

El monto máximo de financiación para las propuestas seleccionadas en esta convocatoria corresponderá a los puntajes de la productividad comprometida de la propuesta, tal como se especifica en la siguiente tabla:

Productividad comprometida en número de puntos	Monto máximo financiable
entre 20 – 39	\$ 50.000.000
entre 40 – 59	\$ 80.000.000
entre 60 – 79	\$ 90.000.000
de 80 puntos en adelante	\$ 100.000.000

13.1 Construcción del presupuesto

El acceso a la plataforma para la construcción del presupuesto estará habilitado para que los investigadores principales elaboren el presupuesto que acompañará la propuesta presentada a la convocatoria. Con el propósito de garantizar la integridad, autenticidad y trazabilidad de la información, únicamente serán válidos los presupuestos elaborados desde la cuenta de correo institucional de la investigadora principal.

La plataforma permite estructurar el presupuesto del proyecto, registrar la información correspondiente a los diferentes rubros, guardar avances, generar distintas versiones y realizar las modificaciones que se consideren necesarias durante el proceso de formulación.

Una vez finalizada la elaboración del presupuesto, la plataforma generará una versión oficial en formato no editable, la cual será enviada automáticamente al correo electrónico institucional de la investigadora principal. Cada versión oficial incorporará la fecha y hora de emisión como mecanismo de control y verificación de la versión generada. Una vez generado el formato no editable este no podrá ser modificado ni alterado por la investigadora principal, so pena de rechazo de la propuesta.

La investigadora principal deberá adjuntar obligatoriamente en la plataforma SIVIN una versión del presupuesto generada desde la plataforma para la construcción del presupuesto, correspondiente a los diferentes rubros requeridos para la ejecución del proyecto, incluyendo las descripciones, plazos y códigos asociados, de acuerdo con las necesidades presupuestales de la propuesta.

La información registrada por la investigadora principal durante la construcción del presupuesto será almacenada únicamente con fines administrativos, específicamente para agilizar los procesos de elaboración de las actas presupuestales de los proyectos que resulten financiados en el marco de la convocatoria.

En caso de evidenciarse inconsistencias o diferencias entre la versión del presupuesto presentada por la investigadora principal y la versión de respaldo almacenada en la plataforma, la propuesta será descartada y no continuará en el proceso de evaluación de la convocatoria.

Se recomienda a la investigadora principal iniciar la preparación del presupuesto con la debida anticipación al cierre de la convocatoria, con el fin de contar con el tiempo suficiente para realizar las validaciones y ajustes que resulten necesarios. Asimismo, deberá verificar cuidadosamente que la versión del presupuesto presentada corresponda a la versión definitiva asociada a la propuesta, garantizando la coherencia entre la información técnica y presupuestal registrada.

De igual manera, se recomienda hacer uso de los mecanismos de atención a inquietudes y radicación de solicitudes de aclaración dispuestos en los presentes términos de referencia, con el propósito de resolver oportunamente cualquier duda relacionada con la elaboración y presentación del presupuesto.

14. Criterios para asignación de recursos

Para ser consideradas financiables, las propuestas deberán cumplir los requisitos mínimos de participación establecidos en los presentes términos de referencia y obtener una calificación mínima de setenta (70) puntos sobre cien (100) en la evaluación por dos pares externos.

En el caso de que una de las evaluaciones obtenga un puntaje igual o superior a setenta (70) puntos y la otra un puntaje inferior, con una diferencia igual o superior a treinta (30) puntos entre ambas, la propuesta será enviada a un tercer par evaluador. En este caso, el puntaje definitivo de evaluación corresponderá al promedio de las dos calificaciones más altas.

Una vez finalizado el proceso de evaluación, el Comité Central de Investigaciones seleccionará las propuestas financiables de acuerdo con el orden descendente del puntaje definitivo obtenido en la evaluación por pares externos y la disponibilidad presupuestal existente. La financiación de las propuestas seleccionadas para esta convocatoria está sujeta a la aprobación del presupuesto del Fondo Especial de Investigaciones para la vigencia 2027.

En caso de empate en la calificación definitiva, se aplicarán de manera secuencial los siguientes criterios de desempate:

1. Mayor número de investigadoras, coinvestigadoras y asesoras externas vinculadas a la propuesta.
2. Si persiste el empate, se priorizarán las propuestas vinculadas al grupo de investigación mejor clasificado por MinCiencias, según la convocatoria de medición de grupos vigente.
3. Mayor puntaje obtenido en el criterio “Capacidades del equipo investigador e internacionalización”.
4. Mayor puntaje obtenido en el criterio “Enfoque diferencial y participación de comunidades o actores territoriales”.
5. Mayor puntaje obtenido en el criterio “Enfoque territorial: regiones y/o municipios receptores”.
6. Mayor puntaje obtenido en el criterio “Calidad y coherencia de la propuesta respecto al objetivo, metodología y descripción técnica”.

15. Tiempos de dedicación

Para el desarrollo del proyecto de investigación seleccionado en esta convocatoria la investigadora principal y coinvestigadores de la Universidad Militar Nueva Granada podrán comprometer el tiempo de dedicación especificado en la siguiente tabla:

Productividad comprometida en número de puntos	Dedicación en horas semanales investigadora principal	Dedicación en horas semanales coinvestigadores
20 – 39	mínimo 3 - máximo 8	mínimo 2 - máximo 4
40 – 59	mínimo 6 - máximo 12	mínimo 3 - máximo 6

Productividad comprometida en número de puntos	Dedicación en horas semanales investigadora principal	Dedicación en horas semanales coinvestigadores
60 – 79	mínimo 10 - máximo 14	mínimo 5 - máximo 7
80 en adelante	mínimo 10 - máximo 16	mínimo 5 - máximo 8

b. Las direcciones de los centros de investigación y los comités de investigaciones de las facultades deberán verificar que el investigador principal y los coinvestigadores internos cuenten con disponibilidad de tiempo para atender los compromisos adquiridos para la siguiente vigencia, de acuerdo con lo previsto en el numeral “Dirigido a” de los presentes términos de referencia. Esta revisión deberá considerar, además, situaciones especiales relacionadas con cargos administrativos, comisiones, formación docente y demás condiciones que incidan en la asignación de horas en la Dimensión de Investigación-Creación del plan de trabajo docente.

En el caso del tiempo comprometido con proyectos de investigación se tendrá en cuenta lo siguiente:

- (i) El tiempo comprometido en proyectos financiados o cofinanciados con recursos del fondo de investigación.
- (ii) El tiempo comprometido en proyectos incluidos en bancos de elegibles / financiables en convocatorias internas o externas.
- (iii) El tiempo comprometido en propuestas, que se encuentren en estado de evaluación por pares en la Vicerrectoría de Investigaciones o en convocatorias externas. Para este último caso, el investigador deberá notificar al centro de investigación sobre los resultados de las convocatorias externas en las que su participación ha sido previamente avalada.

16. Resultados esperados

La propuesta será financiable cuando presente como resultados los productos necesarios para alcanzar el número de puntos requeridos, según el monto de financiación solicitado, en concordancia con la definición de productos y puntos del Anexo No 1 de los presentes términos de referencia. Adicionalmente, se deben cumplir los siguientes requisitos para cada propuesta:

- a. **Para los proyectos de investigación de 20 a 39 puntos** se exigirá mínimo un (1) producto de cada una de las siguientes tipologías: Generación de Nuevo Conocimiento (GNC) y de Formación de Recurso Humano (FRH).
- b. **Para los proyectos de investigación de 40 puntos o más**, se exigirá mínimo un (1) producto de cada una de las siguientes tipologías: Generación de Nuevo Conocimiento (GNC), Formación de Recurso Humano (FRH) y de Apropiación Social del Conocimiento (ASC).
- Para la producción presentada en la tipología de GNC, en el caso de artículos de investigación que se encuentren en estado de sometimiento, se validará este estado para la liquidación de los proyectos. En el caso de libros y capítulos de libro resultado

de investigación se requerirá que el manuscrito haya sido sometido y evaluado favorablemente por pares evaluadores para liquidar el proyecto.

- Es compromiso del investigador cumplir con la publicación efectiva de los productos de GNC, según los puntos comprometidos, en el plazo máximo establecido en la Resolución 232 de 2026.
- Respecto de la productividad de Desarrollo Tecnológico e Innovación (DTI) deberá obtenerse dentro del término establecido en la Resolución 232 de 2026. Los productos deberán ser sometidos o postulados a convocatorias o procesos internos o externos, que conduzcan a innovaciones con potencial de protección, transferencia o comercialización.
- Los productos inicialmente comprometidos solamente podrán sustituirse dentro de una misma tipología. Sin embargo, los productos de las tipologías ASC y Gestión de la I+D+i (GI) sólo podrán sustituirse por productos de GNC o de DTI. Lo anterior con la debida justificación y la recomendación del centro de investigación de la facultad correspondiente en el momento de la liquidación.
- Los productos de la categoría GI serán aceptados para la liquidación del proyecto cuando hayan sido postulados a las convocatorias correspondientes y las propuestas hayan sido incluidas, por lo menos, en un listado de elegibles, cumpliendo con la normatividad, procesos y requisitos establecidos por la Vicerrectoría de Investigaciones para tal fin.
- De manera excepcional, con una justificación debidamente soportada por la investigadora principal, durante el plazo para la ejecución del proyecto, el comité de investigación de la facultad avalará la sustitución de un solo producto, por una única vez, en cualquiera de las tipologías disponibles en los términos de referencia. Este producto deberá garantizar, como mínimo, equivalencia en los puntos de productividad del producto inicialmente contemplado.

c. Productos adicionales para regularización de productividad pendiente de proyectos anteriores.

En caso de que el investigador principal o alguno de los coinvestigadores internos registre pendientes de productividad derivados de proyectos financiados, cofinanciados o promovidos por la Vicerrectoría de Investigaciones en convocatorias anteriores, se admitirá su participación bajo el compromiso expreso de incorporar al menos uno de dichos productos como **producto adicional de regularización** en la propuesta presentada a la presente convocatoria.

Este compromiso tendrá carácter adicional y no sustituirá el producto principal ni los productos mínimos exigidos en la presente convocatoria. El **producto adicional de regularización** deberá identificarse expresamente en la propuesta, indicando el código y título del proyecto del cual deriva, la convocatoria original, la tipología aplicable, el puntaje o nivel de exigencia previsto.

Cuando el investigador principal o alguno de los coinvestigadores internos registre más de un producto pendiente, deberá comprometer al menos uno de ellos, priorizando el producto asociado al proyecto con mayor antigüedad. El producto adicional deberá conservar la misma tipología, nivel de exigencia, condiciones de existencia y criterios de validación previstos en la convocatoria o proyecto original del cual deriva la obligación pendiente, deberá reconocer únicamente la trazabilidad del proyecto original y no contará con recursos adicionales del Fondo Especial de Investigaciones.

La incorporación del **producto adicional de regularización** en la propuesta a la presente convocatoria no implica, por sí misma, la liquidación, cierre o saneamiento del pendiente asociado al proyecto anterior, lo cual deberá verificarse conforme al procedimiento institucional aplicable. El incumplimiento del producto adicional será reportado y valorado en el marco del seguimiento y liquidación técnica correspondiente, sin perjuicio de que el compromiso pendiente del proyecto anterior conserve su régimen, trazabilidad y consecuencias institucionales propias.

El investigador principal o coinvestigador que cuenta con pendientes de productividad conoce la normatividad vigente de la Universidad Militar Nueva Granada. Por tanto, los compromisos que plasme en su propuesta deben ceñirse a la posibilidad de su cumplimiento. Por ejemplo, no está en la posibilidad de realizar movilidades, salidas de campo, y otros beneficios regulados mediante resolución rectoral, que limite actividades por pendientes de productividad.

No será admisible acreditar, para efectos del cumplimiento de requisitos de participación en la presente convocatoria, productos de ciencia, tecnología e innovación que hayan sido comprometidos previamente en otra propuesta presentada a convocatorias de la Vicerrectoría de Investigaciones cuyos resultados definitivos no hayan sido publicados o productos ya incluidos en un proyecto en ejecución. En consecuencia, dicho **producto adicional de regularización** se entenderá comprometido exclusivamente con la convocatoria en la cual fueron inicialmente postulados.

No podrán participar en la presente convocatoria los investigadores que, a la fecha de cierre de la convocatoria, mantengan pendientes **productos adicionales de regularización** previamente acogidos a la medida excepcional, cuando haya vencido el plazo otorgado para su cumplimiento sin que estos hayan sido acreditados.

Las propuestas que incumplan con lo definido en el presente numeral no serán consideradas para el proceso de selección de la convocatoria.

17. Rubros financieros

Para la presente convocatoria se contempla la financiación de los rubros especificados en la tabla que se encuentran en la Tabla No 1 de los presentes términos de referencia. En este sentido, se debe incluir detalladamente en la propuesta el propósito de la destinación, especialmente en los rubros:

- Rubro al que corresponde (Equipos, Materiales, Papelería, etc.).

- Actividades del personal vinculado.
- Servicios Técnicos que se planean contratar.
- En las salidas de campo, por ejemplo, se deben describir los destinos, el número de veces que se visitarán, la duración de cada una de las salidas y el presupuesto que se invertirá en ellas.

El detalle y alcance de los rubros financiados se presenta en la **Tabla No 1. Listado de Rubros Financiados**.

Las actividades del proyecto que involucren el uso de recurso fresco deben estar asociadas a rubros financiados. Todos los rubros del presupuesto deben detallarse individualmente con su respectivo código DANE. La clasificación de los productos puede adelantarse a partir de la versión vigente del documento para la Clasificación Central de Productos³. Se presenta un ejemplo para el rubro de materiales como referencia:

#	Material	Código DANE	Presupuesto
1.	Capsula de porcelana ⁴	3729101	\$100.000

18. Sobre propuestas en alianza

En esta convocatoria no se contempla la vinculación de investigadores externos a la Universidad Militar Nueva Granada o alianzas con otras universidades. El personal externo podrá participar en calidad de asesor externo; en este caso deben cumplir con lo establecido en la resolución que reglamenta la vinculación de personal a los proyectos de investigación financiados o cofinanciados por la Universidad Militar Nueva Granada, en los programas de Ciencia, Tecnología e Innovación.

³ Disponible para acceso en: <https://www.dane.gov.co/index.php/sistema-estadistico-nacional-sen/normas-y-estandares/nomenclaturas-y-clasificaciones/clasificaciones/clasificacion-central-de-productos-cpc>

⁴ Según la clasificación de productos la definición de este material corresponde a "Utensilios y aparatos de loza o porcelana para laboratorio y usos técnicos"

Tabla No 1. Listado de Rubros Financiables

RUBRO		ÍTEM	OBSERVACIONES
Personal		Joven investigador ⁵	Corresponde a la vinculación de personal en la modalidad de joven investigador.
Personal		Asistente de investigación	Corresponde a la vinculación de personal en las modalidades de "asistente de investigación". La presente convocatoria contempla una (1) vinculación en esta modalidad.
Estímulo a estudiante posgrado		Asistente graduado	Corresponde al estímulo de Asistentes graduados que cubre pago de la matrícula e incentivo mensual para el que se debe tener en cuenta: - La convocatoria para la selección del asistente graduado es requisito para formalizar el inicio del proyecto. El proceso de convocatoria debe ser acreditado, siendo válida el acta de evaluación de candidatos o la declaratoria de desierta. En ese sentido, cuando la primera convocatoria haya sido declarada desierta es obligación del investigador principal revisar el alcance de esta, y abrir una nueva convocatoria hasta cumplir con el requisito de vinculación. - Es requisito incorporar al asistente graduado de maestría o doctorado durante por lo menos un periodo académico de su formación.
Estímulo estudiante Pregrado		Auxiliar de investigación de pregrado	Estímulo reconocido a los estudiantes que participan en los proyectos de investigación en la modalidad definida como "Auxiliares de investigación de pregrado". Este estímulo debe presupuestarse según lo dispuesto en la Resolución institucional vigente para vinculación de personal a proyectos de investigación.
Estímulo estudiante posgrado		Auxiliar de investigación de posgrado	Estímulo reconocido a los estudiantes (maestría o doctorado) que participan en los proyectos de investigación en la modalidad "Auxiliares de investigación de posgrado". Este estímulo debe presupuestarse según lo dispuesto en la Resolución institucional vigente para vinculación de personal a proyectos de investigación.
Equipos		Equipos	- A este ítem se podrá asignar un máximo del 30% del total de la financiación en recurso fresco. Corresponde a los bienes de consumo duradero, necesarios para el desarrollo del proyecto de investigación. - Este ítem contempla bienes como equipos de oficina y laboratorios, se deben inventariar y trasladar al área correspondiente, al finalizar la ejecución técnica del proyecto. - Al momento de adquisición de los equipos se deberá solicitar visto bueno de la División de Laboratorios o de la Oficina de TIC (según corresponda).
Software		Software	Adquisición o actualización de software no disponibles en la Universidad Militar Nueva Granada que sea necesario para el desarrollo del proyecto. Los software adquiridos o actualizados se deben inventariar.
Licencias por suscripción		Licencias por suscripción	Adquisición o actualización de software a través de licencias por suscripción, arrendamiento o autorizaciones de uso temporalmente limitadas o perpetuas, que se necesiten para el desarrollo y consecución de objetos del proyecto. Estas licencias no serán objeto de ingreso al inventario ni deberán ser reintegradas dado que su adquisición, actualización o restitución no se obtiene a través de soportes tangibles.
Materiales		Materiales	Bienes de consumo final o fungibles para el funcionamiento y desarrollo de los proyectos. Al momento de la adquisición, la investigadora principal deberá obtener previamente el visto bueno de la Oficina Protección del Patrimonio para asuntos de almacenamiento, bodegaje o disposición de espacios y para el ingreso y conservación de bienes. Igualmente, para obtener las certificaciones pertinentes en cuanto a materiales de uso y conservación especial por su peligrosidad o fácil destrucción.
		Papelería	- Se podrá solicitar máximo un 5% del total de financiación solicitada en recurso fresco del proyecto. - Para los materiales de papelería no se apoyará la compra de cartuchos o tóneres, ni resmas de papel.
Salidas de campo		Salidas de campo	- Se podrá solicitar máximo un 30% del total de financiación solicitada en recurso fresco del proyecto. - Se consideran los gastos requeridos para el desarrollo de actividades de campo propias de la investigación que no pueden desarrollarse virtualmente y las cuales están plenamente justificadas en el desarrollo de los proyectos. - Se incluyen los costos de desplazamiento y apoyos de estadía de acuerdo con la normatividad vigente para el momento de la ejecución.
Servicios Técnicos		Servicios Técnicos	- Corresponde al pago por la prestación de servicios técnicos específicos que se requieren de manera ocasional, que no comprometen aportes intelectuales ni implican la utilización de conocimientos aplicados por medio del ejercicio de un arte, oficio o técnica sin transferencia de dicho conocimiento y que no sean producto del ejercicio de una profesión liberal. - Es posible incluir servicios de traducción, ensayos, pruebas, análisis de laboratorio y caracterizaciones. - Los servicios técnicos no podrán ser desarrollados por el personal que esté o haya estado vinculado al proyecto de investigación cuyos aportes están reglamentados por la resolución vigente de personal vinculado.
Material Bibliográfico		Material Bibliográfico	Corresponde a la adquisición de libros impresos o electrónicos, y demás formatos de transmisión del conocimiento, necesarios para el desarrollo del proyecto. Los libros se deberán inventariar y son objeto de devolución a la Biblioteca de la Universidad Militar Nueva Granada, al finalizar la ejecución técnica del proyecto. Por este motivo, para liquidar el proyecto se debe presentar visto bueno de la biblioteca con listado de libros adquiridos y recibidos.
Movilidad		Movilidad ⁶	- En este rubro se podrá solicitar máximo un 30% del total de financiación en recurso fresco del proyecto. - Las movilidades se gestionarán de acuerdo con las disposiciones y requisitos establecidos en la normatividad vigente para movilidades de docentes investigadores. - No se asignarán recursos por el Fondo Especial de Investigaciones para cubrir valores adicionales para movilidades.

⁵ Las tarifas y los requisitos exigidos se establecen de acuerdo con la Resolución institucional, que reglamenta la vinculación de personal a los proyectos de investigación financiados o cofinanciados por la Universidad Militar Nueva Granada en los programas de CTel, vigente para el momento de Entrega de propuestas en centros de investigación de las Facultades. Las tarifas para cálculo de costo de personal serán calculadas sobre la base del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMMLV) del año en que se abre la convocatoria.

⁶ Según normatividad vigente de movilidades de la Universidad Militar Nueva Granada vigente para el momento de la ejecución.

19. Participación de asesores externos

- a) En esta convocatoria se contempla la vinculación de asesores externos, a título individual y de manera honoraria.
- b) Se podrán vincular a la propuesta un máximo de dos (2) asesores externos.
- c) Cada asesor externo deberá aportar una carta de intención según el formato establecido y disponible en el módulo de Convocatorias de la Vicerrectoría de Investigaciones, en la página web de la Universidad.
- d) El asesor externo deberá estar vinculado a una universidad, centro de investigación, entidad científica, sector productivo, organización social o institución con trayectoria verificable en la temática del proyecto.
- e) La participación del asesor externo deberá estar justificada en la propuesta y guardar relación directa con los objetivos, metodología, estrategia de publicación o fortalecimiento de capacidades del equipo.
- f) Los asesores externos no podrán tener relación contractual vigente con la Universidad Militar Nueva Granada ni podrán ser considerados investigadores externos del proyecto.

20. Procedimiento para la radicación de propuestas

20.1 Registro en la plataforma SIVIN

La investigadora principal deberá registrar y presentar su propuesta exclusivamente a través de la plataforma SIVIN, que constituye el único mecanismo válido para participar en esta convocatoria. La propuesta deberá contar con todos los anexos requeridos, debidamente diligenciados, identificados y cargados en el sistema según lo establecido en los presentes términos de referencia.

Una vez completado el registro, la plataforma SIVIN generará un número de solicitud (ej. N° de solicitud: X), que será el identificador único de la propuesta durante toda la convocatoria. Este número deberá utilizarse en todas las comunicaciones oficiales relacionadas con la propuesta.

Las propuestas que permanezcan en estado de borrador en SIVIN al momento del cierre del plazo para la “Entrega de propuestas en centros de investigación de las facultades” serán excluidas y no serán consideradas en esta convocatoria.

20.2 Entrega formal al centro de investigación

Dentro de los plazos establecidos en el cronograma para la “Entrega de propuestas en centros de investigación de las facultades”, la investigadora principal deberá enviar un correo electrónico al centro de investigación de su facultad, notificando formalmente su participación en la convocatoria. Este correo deberá ajustarse estrictamente al siguiente formato:

Asunto del correo	Participación Convocatoria Regionalización 2027-I
Cuerpo del correo	Nº de solicitud: X (correspondiente al número asignado por SIVIN) Título de la propuesta: [Indicar el título completo de la propuesta]

Este correo es el único mecanismo habilitado para manifestar el interés de participar en la convocatoria y formalizar la entrega de la propuesta ante el centro de investigación. El envío del correo no reemplaza el sometimiento en SIVIN.

20.3 Revisión en el centro de investigación y trámite ante la facultad

El director del centro de investigación accederá y gestionará las propuestas exclusivamente mediante la plataforma SIVIN. Durante esta etapa no se permitirán modificaciones ni adiciones a las propuestas ya sometidas. El centro de investigación deberá:

- I. Revisar la totalidad de propuestas radicadas (a la fecha dispuesta en el numeral “Cronograma”).
- II. Convocar a una sesión de comité de investigaciones de facultad en la que se revisará, verificará y avalará:
 - a. Que las propuestas cumplan con los términos de referencia de la convocatoria.
 - b. Que el presupuesto presentado ha sido preparado usando la herramienta para la gestión de presupuesto dispuesta por la Vicerrectoría de Investigaciones.
 - c. Que la propuesta incluye un cronograma que se ajusta a la duración del proyecto, según lo dispuesto en los Términos de Referencia.
 - d. Que las propuestas no han sido previamente financiadas.
 - e. Que las propuestas y sus anexos fueron radicadas en el sistema de información de la Vicerrectoría de Investigaciones (SIVIN).
 - f. El tiempo de dedicación de investigadores y coinvestigadores proponentes para el desarrollo del proyecto en la próxima vigencia (en el caso de que fuere seleccionado). El comité de investigaciones deberá verificar que no superen las horas máximas permitidas por la directiva de planes de trabajo vigente, para lo cual se deben tener en cuenta la totalidad de horas de dedicación propuestas ante todas las convocatorias internas aplicables y los compromisos de proyectos en ejecución para la siguiente vigencia.
 - g. Que la propuesta incluye, como anexo obligatorio, la carta firmada por la investigadora principal y coinvestigador, mediante la cual declaran la veracidad de la información consignada y la aceptación plena de los términos de referencia de la Convocatoria. El formato de esta carta está disponible en el módulo de Convocatorias de la Vicerrectoría de Investigaciones, en la página web de la Universidad Militar Nueva Granada.

- h. La idoneidad del investigador y coinvestigador, así como de los asesores externos de las propuestas, según su perfil en CvLAC u hoja de vida en el caso de los externos (anexos a la propuesta) y, la justificación de su vinculación, en los proyectos que ha sido suministrada por los proponentes.
 - i. Que para las propuestas en colaboración con coinvestigadores de otras facultades se aporte carta con el aval de la(s) decanatura(s) y visto bueno del centro(s) de investigación(es) de la(s) otra(s) facultad(es) participante(s), en la cual se especifique:
 - El nombre del docente
 - El título de la propuesta
 - El grupo de investigación al que pertenece
 - Horas de dedicación
 - La justificación de la participación y el aporte de coinvestigadores en la propuesta.
 - j. Que en la propuesta no se incluyen alianzas con otras instituciones.
 - k. En el caso en que la propuesta implique el estudio o el involucramiento de una comunidad específica, se adjuntará una carta autorización de dicha comunidad en la que se especifique el grado de participación en el desarrollo de la investigación y de sus resultados.
 - l. En el caso de que se vinculen asesores externos se debe contar con la carta de intención de vinculación a proyecto como asesor externo, según el formato establecido y disponible en el módulo de Convocatorias de la Vicerrectoría de Investigaciones en la página web de la Universidad.
 - m. En el caso que se requiera, los participantes cuentan u obtendrán los permisos y licencias respectivas para el cumplimiento de la normatividad colombiana vigente en relación con el objeto y desarrollo del eventual proyecto.
 - n. Cuando el investigador principal o alguno de los coinvestigadores internos registre pendientes de productividad derivados de proyectos anteriores, la propuesta incorpore el compromiso expreso, escrito y firmado de asumir al menos uno de dichos productos como producto adicional de regularización, con identificación del código y título del proyecto de origen, convocatoria original, tipología, puntaje o nivel de exigencia, estado actual de avance, ruta de cumplimiento y, cuando corresponda, revista o medio objetivo.
- iii.** Emitir un acta en el formato institucional vigente (disponible en KAWAK) en la que se hayan detallado todos los aspectos especificados en el literal anterior para todos los proyectos radicados en el centro de investigación de la facultad. El acta deberá ser firmada por los integrantes del comité de investigaciones de facultad que participaron en la sesión.

En caso de que una propuesta contemple la participación de coinvestigadores pertenecientes a otras facultades y no adjunte la correspondiente carta de aval de la decanatura, el centro de investigación no podrá incluir dicha propuesta dentro del acta del Comité de Investigaciones de Facultad.

Las propuestas radicadas por los docentes participantes ante el centro de investigación deberán presentarse con la totalidad de la información, documentos y soportes requeridos en los presentes términos de referencia.

20.4 Radicación en la Vicerrectoría de Investigaciones

a. Radicación de propuestas participantes:

El acta del comité de investigación de facultad constituye el único documento válido mediante el cual las facultades otorgan el aval a las propuestas que participarán en la convocatoria. Esta acta deberá incluir una relación detallada de las propuestas avaladas, identificando de manera clara cada una de ellas e indicando sus aspectos generales. No será necesario adjuntar anexos al acta; la revisión correspondiente se realizará con base en la información registrada en la plataforma SIVIN.

b. Información general de las propuestas

El director del centro de investigación deberá elaborar un formato que consolide la información general de las propuestas avaladas por el comité de investigación, las cuales continuarán en el proceso de convocatoria. Este formato, que deberá ser diligenciado en su totalidad por el centro de investigación conforme al modelo establecido en la Tabla No. 2, deberá incorporarse como anexo al acta del Comité de Investigación de Facultad.

Tabla No 2. Información general de la propuesta*

Consecutivo Facultad	Nº de solicitud (SIVIN)	Título Propuesta	Investigadora Principal	Horas de dedicación	Facultad y Programa Investigador Principal	Coinvestigador 1	Horas de investigación	Facultad y Programa Coinvestigador 1	Asesor Externo 1	Filiación Asesor Externo 1	Presupuesto
...											

* El centro de investigación podrá ajustar o agregar las columnas necesarias para diligenciar la información, en caso de resultar necesario.

c. Correo electrónico para entrega de propuestas

El único canal oficial de recepción del acta del comité de investigación en el que se avalan las propuestas, entregadas por los centros de investigación a la Vicerrectoría de Investigaciones, será el correo cvregionalizacion@unimilitar.edu.co

Sólo se aceptarán las propuestas radicadas por los centros de investigación, en las fechas establecidas, y que hayan seguido el proceso descrito en la presente convocatoria.

21. Concepto del Comité de Ética de la Investigación Científica

- Para esta Convocatoria se requerirá el concepto del Comité de Ética de la Investigación Científica para las propuestas que cumplan con los requisitos mínimos de participación.
- En caso de que la propuesta consulte grupos poblacionales específicos, datos personales, información médica, población vulnerable y en general investigaciones que puedan incidir en la salud o la dignidad humana, o tenga repercusiones ante terceros e

implicaciones en factores bióticos y abióticos, se deberán aportar al momento de presentación de la propuesta los permisos, autorizaciones y los formatos de consentimientos informados, protocolos de anonimización y confidencialidad, datos personales, según corresponda.

- c) Las propuestas que requieran revisión de aspectos de bioética o integridad científica deberán contemplar los siguientes aspectos y allegar la documentación que corresponda, por ejemplo:
- Protocolo de tratamiento de datos.
 - Explicitar criterios de inclusión y exclusión.
 - Formatos de asentimiento, consentimiento informado y los protocolos de manejo de esta información.
 - Referir la metodología de selección de la población de estudio.
 - Autorizaciones de acceso a las instituciones que permitirán el estudio o carta de solicitud de autorización para el desarrollo de la investigación.
 - Protocolos de salidas de campo.
 - Protocolos de confidencialidad y anonimidad.
- d) El Comité de Ética de la Investigación Científica podrá solicitar acciones de subsanación o aclaración, siempre y cuando no se modifique la propuesta original, en razón a que ésta no es subsanable y no puede ser modificada.
- e) El Comité de Ética de la Investigación Científica conceptuará sobre las propuestas de investigación de acuerdo con los aspectos de ética, bioética e integridad científica expuestos en las normas institucionales, nacionales e internacionales, las guías, pautas, protocolos, recomendaciones y declaraciones establecidas, practicadas y aceptadas por la comunidad científica y de acuerdo con la normatividad institucional vigente relacionada.
- f) El concepto definitivo del Comité de Ética de la Investigación Científica sobre la cualificación de los proyectos de CTel sometidos a su revisión será publicado.
- g) El concepto del Comité de Ética de la Investigación Científica no será un criterio de elegibilidad ni de financiación de la propuesta. No obstante, sí se requerirá el concepto positivo de este comité para el inicio del proyecto. En este sentido, las recomendaciones del Comité de Ética de la Investigación Científica deberán ser ajustadas por los proponentes previo a la legalización del inicio del proyecto.

22. Criterios de evaluación de proyectos

Los criterios de evaluación que serán considerados para la calificación de las propuestas corresponden a los establecidos en el presente numeral. La aplicación de estos criterios por parte de los pares evaluadores se realizará de conformidad con la rúbrica de evaluación contenida en el Anexo No. 2, en la cual se detallan los subcriterios, referentes de evaluación y puntajes aplicables a cada criterio.

No	CRITERIO	SUBCRITERIO		PUNTAJE SUBCRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
1	Capacidades del equipo investigador e internacionalización	1.1	Trayectoria y capacidades del equipo investigador vinculado a la UMNG.	10	30
		1.2	Participación activa de asesores externos	10	
		1.3	Participación, según lo definido en el numeral 6 de estos términos de referencia, de mínimo una estudiante o egresada de la UMNG.	10	
2	Calidad y coherencia de la propuesta respecto al objetivo, metodología y descripción técnica:	2.1	Coherencia y contribución de la propuesta frente a las necesidades o problemáticas definidas en la región y/o municipio donde se desarrollará el proyecto, considerando la articulación entre la problemática identificada, los objetivos, la metodología, el cronograma y los productos esperados.	15	25
		2.2	Pertinencia de la propuesta frente a las temáticas: * Bioeconomía, ecosistemas naturales, territorios sostenibles: Potenciar el desarrollo territorial sostenible mediante el conocimiento, conservación y aprovechamiento de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos * Derecho a la alimentación: Producir y disponer alimentos y agua de manera eficiente, soberana, autónoma y equitativa, por medio de la investigación y la innovación. * Energía eficiente, sostenible y asequible: Garantizar el acceso y uso de energías seguras y sostenibles para todos los colombianos, a través del desarrollo, adopción y adaptación de tecnologías para la transición energética. * Soberanía sanitaria y bienestar social: Garantizar la disponibilidad de conocimiento, tecnologías y servicios innovadores para la salud y el bienestar de toda la población colombiana. * Ciencia para la paz y la ciudadanía: Poner fin a todas las formas de violencia en Colombia y comprender las diversas causas de violencia como base para construir soluciones tecnológicas y sociales que fomenten y fortalezcan la convivencia pacífica en condiciones de equidad y justicia social	10	
3	Enfoque Territorial: regiones y/o municipios receptores	3.1	La propuesta evidencia de manera clara y verificable que el proyecto se desarrollará en municipios ubicados en la Provincia de Sabana Centro, según la Ordenanza 023 de 1998 y la actualización de la Ordenanza 07 del 9 de abril de 2001 del departamento de Cundinamarca: Cajicá, Cogua, Chía, Gachancipá, Nemocón, Sopó, Tabio y Tocancipá; así como en municipios de interés institucional donde la UMNG fomenta la regionalización para la educación superior: Villavicencio y Villa de Leyva.	30	30
		3.2	* Municipios del departamento Cundinamarca, diferentes a aquellos que hacen parte de la Provincia Sabana Centro; así como en municipios de interés institucional donde la UMNG fomenta la regionalización para la educación superior: Villavicencio y Villa de Leyva.	20	
		3.3	* Municipios de otros departamentos del país.	5	
4	Enfoque diferencial: Proyecto que incluya como destinatario/ beneficiario de la investigación:	4.1	Incorporación de mecanismos metodológicos de participación de comunidades o actores territoriales durante el desarrollo del proyecto Grupos étnicos o población víctima del conflicto: Ser miembro de población negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, indígena, ROM; o hacer parte de la población víctima del conflicto; Comunidad LGTBIQ+ Grupos étnicos: Verificado con Certificación de Auto Reconocimiento como miembro de la comunidad étnica. Población víctima del conflicto: Certificado expedido por la Unidad para la Atención y Reparación Integral para las Víctimas. Registro Voluntario para la Visibilidad de la Diversidad Sexual y de Género en Colombia.	15	15

La rúbrica de evaluación aplicable a esta convocatoria se encuentra en el Anexo No. 2 de los presentes términos de referencia.

23. Criterios para el inicio de la ejecución de los proyectos:

Los proyectos que resulten seleccionados mediante esta Convocatoria iniciarán en el primer semestre de 2027.

Para iniciar su ejecución, el investigador principal y los coinvestigadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) La financiación de las propuestas seleccionadas tendrá destinación específica y no podrá ser empleada en actividades diferentes a las aprobadas, salvo la transferencia de recursos entre rubros presupuestados, ni en rubros no especificados en el numeral “Rubros financiables” de los términos de referencia de esta convocatoria.
- b) Si la propuesta resulta financiable, para iniciar su ejecución, la investigadora principal y coinvestigador, deberán:
 - No tener pendientes en los compromisos de productividad de proyectos finalizados a la fecha de la firma del acta de inicio. No se entenderán como productos pendientes los que se encuentren dentro del plazo institucional de acreditación posterior por concepto de mayor maduración, siempre que cuenten con los reportes y soportes exigidos.
 - No tener pendientes con la Vicerrectoría de Investigaciones de la Universidad Militar Nueva Granada (internos y externos) en cuanto a la entrega de informes finales de proyectos ejecutados con anterioridad.
 - No haber sido sancionados penal ni disciplinariamente, por falta gravísima en cualquier modalidad o por falta grave dolosa, dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de apertura de la presente convocatoria.
 - Suscribir el acta de inicio en los tiempos definidos por la Vicerrectoría de Investigaciones y someterse a la normatividad vigente de los procesos del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- c) El acta de inicio del proyecto contendrá la información tal cual se presentó en la propuesta seleccionada por los pares evaluadores y que resultó financiable luego del proceso de esta convocatoria.
- d) Las modificaciones de coinvestigador, asesores o rubros se podrán realizar una vez inicie el proyecto siempre y cuando surta el respectivo proceso ante el comité de investigaciones de la facultad, aval de Vicerrectoría de Investigaciones y aprobación del Comité Central de Investigaciones. Los planes de trabajo de los docentes investigadores de la UMNG no se afectarán durante el transcurso del semestre académico y los cambios se harán efectivos en el siguiente semestre.
- e) **Articulación con el calendario académico:** el plan de trabajo de los docentes (ya sea investigadora principal o coinvestigadores internos) en la dimensión de investigación y creación, girará de acuerdo con el calendario académico de la Universidad Militar

Nueva Granada. Si el proyecto inicia con fecha posterior a la formalización del plan de trabajo, las horas asignadas deberán disponerse para avanzar en el proyecto respectivo. En consecuencia, no se asignarán horas en el plan de trabajo para semestres académicos posteriores a la ejecución total del proyecto, salvo para las solicitudes de prórroga con horas de dedicación adicionales, que excepcionalmente avalen el Comité Central de Investigaciones.

- f) **Primera línea de gestión del riesgo:** Los directores de los centros de investigación de las facultades son los responsables del primer control en lo relacionado con la gestión y apoyo a las actividades de seguimiento de los proyectos financiados con la presente convocatoria.
- g) La investigadora principal, como responsable técnico y financiero del proyecto, debe realizar el seguimiento total de los pagos vigentes y pendientes ante la División Financiera, con apoyo del centro de investigación. La Vicerrectoría de Investigaciones no será responsable de la gestión técnica, administrativa y financiera del proyecto.
- h) **Informes de avance:** cada seis (6) meses la investigadora principal y coinvestigadores del proyecto deberán entregar, de manera digital, al centro de Investigación el INFORME DE AVANCE en el formato oficial, que se encuentra en el aplicativo KAWAK; esta entrega deberá efectuarse dentro de los diez (10) días siguientes al cumplimiento del semestre respectivo. A partir del recibido de este informe, el centro de investigación, previo aval del comité de investigaciones de facultad tiene un mes máximo para remitir en forma digital, a la Vicerrectoría de Investigaciones, el informe respectivo, incluyendo el acta y soportes pertinentes.
- i) **Informe final:** Finalizado el proyecto, la investigadora principal deberá entregar, en formato digital, al Centro de Investigación el informe final, utilizando el formato oficial disponible en el aplicativo KAWAK. Esta entrega deberá realizarse dentro del término establecido en la Resolución 232 de 2026. Una vez recibido el informe final y obtenido el aval del Comité de Investigaciones de Facultad, el Centro de Investigación remitirá, en formato digital, a la Vicerrectoría de Investigaciones el informe correspondiente, acompañado del acta y los soportes pertinentes, dentro del término establecido en la Resolución 232 de 2026.
- j) **Planes de trabajo:** Los planes de trabajo no se afectarán durante el semestre académico y los cambios serán efectivos en el siguiente semestre.

24. Derechos patrimoniales y propiedad intelectual

En virtud de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 23 de 1982, los derechos patrimoniales de autor respecto de la propuesta o proyecto de investigación se entenderán cedidos a favor de la Universidad Militar Nueva Granada.

La titularidad, administración, protección, cesión, licenciamiento, publicación, transferencia o explotación de los resultados protegibles derivados de los proyectos financiados se registrará por la normativa institucional de propiedad intelectual, el Acuerdo 12 de 2013, los acuerdos suscritos por los participantes, las condiciones de editoriales o terceros involucrados y las

disposiciones legales aplicables. En todo caso, deberán respetarse los derechos morales de autor e inventor, la trazabilidad de aportes y los procedimientos institucionales de declaración, protección, registro, publicación o transferencia de resultados.

Adicionalmente, en el caso de los productos de desarrollo tecnológico, deberá presentarse el Manifiesto de Invención (disclosure), debidamente suscrito por los innovadores, emprendedores o personas que intervengan en la producción intelectual. La ausencia de estos instrumentos será considerada como incumplimiento en la entrega de los productos comprometidos.

25. Declaración de veracidad y aceptación de términos

- a. Los investigadores y coinvestigadores declaran con la presentación de las propuestas que la información suministrada es veraz y puede ser verificable por la Universidad Militar Nueva Granada en cualquier momento. Ante cualquier inconsistencia la Vicerrectoría de Investigaciones podrá rechazar la propuesta y, de ser el caso, implicaría la pérdida de la financiación del proyecto. Sin perjuicio de los procesos disciplinarios asociados.
- b. La presentación de las propuestas a la convocatoria constituye la aceptación de los términos establecidos y sus anexos, en cuanto a características, condiciones y requisitos.
- c. La presentación de la propuesta constituye la aceptación, expresa e irrevocable de los investigadores y coinvestigadores, que conocen los lineamientos y condiciones de los términos de referencia, así como, que se someten a lo establecido durante las fases de la convocatoria, de legalización, ejecución y liquidación.
- d. Se aceptarán únicamente las propuestas que participen a través del procedimiento establecido y los plazos previstos en la presente convocatoria.
- e. La propuesta participante no podrá haber sido financiada previamente ni recibir financiación simultánea por parte de la Universidad Militar Nueva Granada, otras convocatorias internas, entidades del Estado, agencias públicas internacionales o cualquier otra fuente de financiación pública o privada.
- f. Los participantes garantizarán que el desarrollo del proyecto se llevará a cabo de acuerdo con los protocolos y normas establecidas por la ley colombiana, y que no representa ningún riesgo para la sociedad, la salud o el ambiente.
- g. Los participantes deben asegurar que cuentan o que obtendrán los permisos y licencias respectivas para el cumplimiento de la normatividad colombiana vigente en relación con el objeto y desarrollo de la propuesta.
- h. El grupo de investigadores declara que el proyecto se desarrollará observando los principios de ética en investigación, integridad científica, protección de datos, propiedad intelectual y demás disposiciones institucionales y normativas aplicables.

- i. Cuando el investigador principal o alguno de los coinvestigadores internos incorpore productos adicionales de regularización derivados de proyectos anteriores, declara que conoce el estado del compromiso pendiente, la convocatoria o proyecto del cual deriva, las condiciones de validación aplicables y las consecuencias institucionales asociadas a su incumplimiento.

26. Incompatibilidades

- a. La propuesta participante no podrá haber sido financiada previamente por la Universidad Militar Nueva Granada ni por otra fuente de financiación pública o privada.
- b. Todo docente que participe en convocatorias internas o conjuntas de la Vicerrectoría de Investigaciones con apertura durante la vigencia 2026, en calidad de investigador principal, coinvestigador, innovador principal, coinnovador, coemprendedor, deberá contar, al momento de la presentación de la propuesta, con disponibilidad suficiente en su plan de trabajo docente. En ningún caso, la suma total de horas comprometidas y por comprometer para el período académico 2027-1 podrá superar el límite máximo de veinticuatro (24) horas semanales previsto para la Dimensión 4: Cultura de la Investigación-Creación.
- c. Cada docente podrá participar en un máximo de tres (3) propuestas presentadas a las convocatorias de la Vicerrectoría de Investigaciones con inicio de ejecución previsto para el período académico 2027-1. Esta restricción no incluye la participación en Proyectos de Iniciación Científica (PIC), la cual se regirá por las disposiciones específicas establecidas para dicha convocatoria.
- d. Quienes participen en el diseño, revisión y aprobación de los términos de referencia de esta convocatoria no podrán postularse como parte del personal vinculado a una propuesta.
- e. Los investigadores, coinvestigadores y asesores que se postulen a esta convocatoria no podrán formar parte del proceso de evaluación, ni de selección de esta.
- f. Los integrantes de instancias que revisen, avalen, evalúen o seleccionen propuestas deberán declararse impedidos frente a aquellas en las que participen, tengan interés directo, pertenezcan al equipo proponente o exista conflicto de interés académico, institucional, personal o de otra índole.
- g. Los asesores externos de las propuestas participantes no podrán tener relación contractual con la Universidad Militar Nueva Granada.
- h. No podrán participar los investigadores que registren pendientes de productividad derivados de proyectos anteriores y no incorporen, cuando corresponda, el compromiso adicional de regularización previsto en el numeral “Requisitos mínimos de participación” de los presentes términos de referencia.

27. Consideraciones generales de la Convocatoria

- a) Será causal de rechazo de la propuesta el incumplimiento de los términos de referencia o de la normatividad vigente asociada, en cualquier etapa del proceso.
- b) Ante cualquier inconsistencia la Vicerrectoría de Investigaciones podrá rechazar la propuesta y, de ser el caso, implicaría la pérdida de financiación del proyecto. Sin perjuicio de los procesos disciplinarios asociados.
- c) La Vicerrectoría de Investigaciones podrá solicitar en cualquier momento, información y documentación adicional, complementaria o aclaraciones de los documentos allegados por los proponentes para participar en esta Convocatoria.
- d) El retiro o ausencia del investigador principal en cualquier etapa del proceso constituirá causal de exclusión de la propuesta.
- e) La inclusión en banco de elegibles no genera derecho adquirido a iniciar ejecución del proyecto ni compromete a la Universidad con asignación de presupuesto o recurso fresco.

28. Modificaciones

La Vicerrectoría de Investigaciones podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por fuerza mayor o caso fortuito, causas imprevisibles no atribuibles a la Vicerrectoría de Investigaciones y por necesidades de aclaración o ajustes, garantizando que con la modificación no se vulnerará la expectativa prevista de los posibles participantes.

29. Idioma de la convocatoria y propuesta

El idioma oficial de la presente convocatoria es el español. En consecuencia, el contenido de la propuesta deberá ser diligenciado y presentado en idioma español. Asimismo, todos los documentos requeridos para la verificación del cumplimiento de requisitos mínimos o para el proceso de evaluación deberán presentarse en idioma español. La presentación de documentos en un idioma distinto al español será causal de exclusión, y la propuesta no será tenida en cuenta dentro del proceso de convocatoria.

Excepcionalmente, en el caso de las cartas de intención suscritas por asesores externos que residan en el exterior, estas podrán presentarse en su idioma original, siempre y cuando se anexe una traducción simple al español realizada y firmada por la investigadora principal de la propuesta y del asesor externo.

30. Comunicación, atención a inquietudes y radicación de documentos⁷

Las inquietudes relacionadas con la convocatoria serán atendidas exclusivamente por correo electrónico, según corresponda:

Soporte con la plataforma SIVIN: Para recibir asistencia técnica con el sistema, los profesores pueden comunicarse a través del correo electrónico soporte.sivin@unimilitar.edu.co. En caso de que la propuesta ya se encuentre radicada en el sistema, se recomienda incluir el número de solicitud (generalmente de uno o dos dígitos). De lo contrario, se solicita describir de manera detallada el error o incidente presentado en la plataforma, con el fin de brindar un soporte oportuno y adecuado.

Soporte para el uso de la herramienta para la construcción del presupuesto: Para orientación sobre esta herramienta, los profesores pueden escribir a soporte.sivin@unimilitar.edu.co

Soporte con la codificación (DANE) de los bienes y servicios: Las consultas sobre este tema deben enviarse a gestion.vicein@unimilitar.edu.co

Las inquietudes sobre otros aspectos no mencionados anteriormente deberán enviarse **exclusivamente** al correo cvregionalizacion@unimilitar.edu.co. No se considerarán solicitudes realizadas por otros medios.

El día de la radicación de propuestas, solo se atenderán observaciones recibidas hasta las 12:00 M, considerando los tiempos de respuesta dentro de la jornada laboral.

31. Anexos:

⁷ El día de la radicación de propuestas, solo se atenderán observaciones recibidas hasta las 12:00 M, considerando los tiempos de respuesta dentro de la jornada laboral.

Anexo No 1: Compromisos en producción CTel que se pueden asociar a los proyectos de investigación⁸.

Productos resultado de Generación de Nuevo Conocimiento (GNC)		Puntos
Artículos en Revistas Científicas que no se encuentren suspendidas en los SIREs (Sistemas de Indexación y Resumen) en la fecha en la que el artículo fue sometido a la revista	101 - Artículo publicado en revista en Cuartil 1 (Q1) del SJR (Scimago) o del JCR (Clarivate). El cuartil de la revista tenido en cuenta para liquidación del proyecto será aquél que la revista tenía en la fecha en la que el artículo fue sometido.	40
	102 - Artículo publicado en revista en Cuartil 2 (Q2) del SJR (Scimago) o del JCR (Clarivate). El cuartil de la revista tenido en cuenta para el momento de liquidación del proyecto será aquél que la revista tenía en la fecha en la que el artículo fue sometido.	30
	103 - Artículo publicado en revista en Cuartil 3 (Q3) del SJR (Scimago) o del JCR (Clarivate) o clasificada en B en Publindex. El cuartil o indexación de la revista tenida en cuenta para el momento de liquidación será aquél que la revista tenía en la fecha en la que el artículo fue sometido.	20
	104 - Artículo publicado en revista en Cuartil 4 (Q4) del SJR (Scopus) o del JCR (Web of Science) o clasificada en C en Publindex. El cuartil o indexación de la revista tenida en cuenta para el momento de liquidación será aquél que la revista tenía en la fecha en la que el artículo fue sometido.	10
Productos resultado de Generación de Nuevo Conocimiento (GNC)		
Libro de Investigación ⁹	109 - Libro resultado de investigación en colección indexada en Scopus Books o en el Book Citation Index (Clarivate)	50
	110 - Libro resultado de investigación sometido a la Editorial Neogranadina y aprobado por dos (2) pares evaluadores externos; o libro resultado de investigación que cumpla con los requerimientos de calidad especificados por MinCiencias en el Documento conceptual de la Convocatoria 957/2024 de MinCiencias para que sea reconocido como producto de Generación de Nuevo Conocimiento (Tabla IV ANEXO 1)	40
Capítulo de Libro de Investigación ¹⁰	111 - Capítulo incluido en libro resultado de investigación dentro de una colección indexada en Scopus Books o en el Book Citation Index (Clarivate)	25
	112 - Capítulo en libro resultado de investigación sometido a la Editorial Neogranadina y aprobado por dos (2) pares evaluadores externos; o un capítulo en libro resultado de investigación que cumpla con los requerimientos de calidad especificados por MinCiencias en el Documento conceptual de la Convocatoria 957/2024 de MinCiencias para que sea reconocido como producto de Generación de Nuevo Conocimiento (Tabla V ANEXO 1)	15
Variedad vegetal o nueva raza animal	113 - Publicación en gaceta de variedades vegetales protegidas o equivalente con estado de admisión respaldada por un concepto favorable de potencial de mercado o con valor real o potencial de contribución a la seguridad alimentaria.	60
Nota científica	114 - Nota científica Impresa o electrónica sometida en revista indexada del SJR (Scimago) o del JCR (Clarivate) que cumpla con lo especificado por MinCiencias en el Documento Conceptual de la Convocatoria 957/2024 de MinCiencias para que sea reconocido como producto de Generación de Nuevo Conocimiento (Tabla III ANEXO 1). El cuartil o indexación de la revista tenida en cuenta para el momento de liquidación será aquél que la revista tenía en la fecha en la que la nota científica fue sometida.	10
Productos de Generación de Nuevo Conocimiento (GNC)		
Solicitud de patente vía fase nacional	115 - Publicación de la solicitud, por la Oficina Nacional Competente, de patente de invención vía fase nacional; respaldada por un concepto favorable de vigilancia tecnológica efectuado por la División de Desarrollo Tecnológico e Innovación; y soportada por un prototipo validado que se encuentre en un nivel igual o superior a TRL 4.	30
Solicitud de patente vía PCT ¹³	116 - Publicación de la solicitud, por la Oficina Nacional Competente, de patente de invención vía PCT; respaldada por un concepto favorable de vigilancia tecnológica efectuado por la División de Desarrollo Tecnológico e Innovación. soportada por un prototipo validado que se encuentre en un nivel igual o superior a TRL 4.	20

⁸ Para los productos, incluidos en este Anexo, para los que sea necesario definir el requerimiento de existencia, se tomará como referencia el Anexo 1. Documento Conceptual del Modelo de Reconocimiento y Medición de Grupos de Investigación e Investigadores, de convocatoria 957/2024 de MinCiencias.

⁹ Todos los libros resultados de investigación comprometidos en un proyecto financiado por la universidad deben someterse a la Editorial Neogranadina con la opción coedición con una editorial universitaria de IES acreditada. Los investigadores deben presentar su propuesta de libro y el libro en su versión final para proceso de arbitraje, de acuerdo con el procedimiento de publicación de libros de la Editorial. Los libros de investigación publicados por la Editorial Neogranadina recibirán el aval para que sean reportados como producto de Generación de nuevo conocimiento.

¹⁰ Los capítulos en libros resultado de investigación sólo se podrán comprometer si están asociados a un proyecto editorial de libro. El investigador que comprometa un capítulo deberá presentar una propuesta, de acuerdo con la plantilla de producción de la Editorial Neogranadina (con la opción coedición con una editorial universitaria de IES acreditada), la cual revisará la propuesta de libro y dará su concepto y recomendaciones para su escritura y proceso de publicación.

Productos resultado de actividades de apropiación social del conocimiento (ASC)		
Circulación de conocimiento especializado	301 - Ponencia en evento Internacional de acuerdo con los requisitos de la resolución vigente de movilidad.	10
	302 - Ponencia en evento nacional de acuerdo con los requisitos de la resolución vigente de movilidad.	5
Participación ciudadana en CTel	303 - Acorde con parámetros del modelo de medición de grupos de investigación - Convocatoria 957/2024 de MinCiencias para que sea reconocido como producto de Generación de Nuevo Conocimiento (Tabla XVII ANEXO 1)	5
Nueva secuencia genética	304 - Conjunto de información molecular que haya sido publicado en revista científica especializada y en una base de datos o repositorio de acceso público acorde con los parámetros del modelo de medición de grupos de investigación - Convocatoria 957/2024 de MinCiencias para que sea reconocido como producto de Generación de Nuevo Conocimiento (Tabla XVIII ANEXO 1)	10
Productos resultado de formación de Recurso Humano (FRH)		
Dirección de trabajo de grado de maestría	402 - De estudiantes en programas de maestría de la UMNG, con temáticas asociadas a línea de investigación a la que pertenece el proyecto.	15
Joven Investigador	403 - Vinculación según los criterios de la Resolución institucional que actualiza la reglamentación sobre vinculación de personal a los proyectos de investigación financiados o cofinanciados por la Universidad Militar Nueva Granada en los programas de Ciencia, Tecnología e Innovación - CTel o la que se encuentre vigente para el momento de la ejecución del proyecto.	10
Dirección de trabajo de grado de pregrado	404 - De estudiantes en programas de pregrado de la UMNG, con temáticas asociadas a línea de investigación a la que pertenece el proyecto.	5
Tutoría de proyecto de iniciación científica	406 - De estudiantes de la UMNG, con temáticas asociadas a línea de investigación a la que pertenece el proyecto.	5

Productos resultado de Gestión de la I+D+i (GI)		Puntos
Propuesta incluida en un listado de elegibles en la misma temática del proyecto en Convocatoria con financiación externa por entidades académicas o científicas	501 - Nueva propuesta derivada del proyecto de investigación conducente al ingreso de recursos externos en efectivo a la UMNG, superiores a la contrapartida en especie comprometida por la UMNG. La propuesta debe estar sometida a alguna convocatoria externa arbitrada por pares y acompañarse de carta de aval institucional de la UMNG, previa realización del procedimiento de calidad o normatividad vigente para proyectos externos y, en el caso de requerir financiación en fresco del Fondo Especial de Investigaciones, deberá consultar previamente la disponibilidad presupuestal de la Vicerrectoría. *Para el cumplimiento de este producto no será una obligación para el Fondo Especial de Investigaciones contar con el recurso en fresco que se requiera para la postulación a la Convocatoria.	30
Propuesta incluida en un listado de elegibles en la misma temática del proyecto en Convocatoria con financiación externa de entidad académica o científica nacional.	502 - Nueva propuesta conducente a ingreso a la UMNG de recursos externos en efectivo, superiores a la contrapartida en especie comprometida por la UMNG por un valor mayor o igual a 350 SMMLV. Debe estar sometido a alguna convocatoria externa y acompañarse de carta de aval institucional de la UMNG, previa realización del procedimiento estipulado internamente para proyectos externo y, en el caso de requerir financiación en fresco del Fondo Especial de Investigaciones, deberá consultar previamente la disponibilidad presupuestal de la Vicerrectoría. Para el cumplimiento de este producto, no será una obligación para el Fondo Especial de Investigaciones contar con el recurso en fresco que se requiera para la postulación a la Convocatoria.	20
Propuesta incluida en un listado de elegibles en la misma temática del proyecto en Convocatoria con financiación	503 - Nueva propuesta conducente a ingreso a la UMNG de recursos externos en efectivo, superiores a la contrapartida en especie comprometida por la UMNG por un valor mayor o igual a 350 SMMLV. Debe estar sometido a alguna convocatoria externa internacional, acompañarse de carta de aval institucional de la UMNG, previa realización del procedimiento estipulado internamente para proyectos externos y, en el caso de requerir financiación en fresco del Fondo Especial de Investigaciones, deberá consultar previamente la disponibilidad presupuestal de la Vicerrectoría. Para el cumplimiento de este producto, no será una obligación para el Fondo Especial de Investigaciones contar con el recurso en fresco que requiera la presentación en la Convocatoria.	30

externa de entidad académica o científica internacional.		
Productos resultado de Gestión de la I+D+i (GI)		
Nuevo proyecto financiado con recursos externos internacionales	506 - Nuevo proyecto derivado con recursos externos internacionales desembolsados al Fondo Especial de Investigaciones.	40
Nuevo proyecto financiado con recursos externos nacionales	507 - Nuevo proyecto derivado con recursos externos nacionales desembolsados al Fondo Especial de Investigaciones.	30
Comercialización de propiedad Intelectual	508 - Comercialización de activos de propiedad intelectual, generados en proyectos de Investigación, alto impacto, innovación o cofinanciados, con recursos externos registrados en la Vicerrectoría de Investigaciones, mediante mecanismos de transferencia tecnológica conforme con los parámetros establecidos por la Vicerrectoría de Investigaciones (licenciamiento, spin off, start up, joint venture).	70
Mejoramiento de TRL	509 - Mejoramiento del nivel de madurez tecnológica identificada por la División de Desarrollo tecnológico asociado a la valoración de la tecnología (vigilancia tecnológica e inteligencia competitiva, diagnósticos de propiedad intelectual, modelos de negocio u otros).	30
Transferencia de conocimiento	510 - Transferencia de conocimiento científico especializado y novedoso, no disponible en el estado del arte, a actores externos de la Universidad mediada por acuerdos cesión o licenciamiento, las cuales pueden tener por objeto la formación de personas para incrementar sus capacidades investigadoras, innovadoras o de producción; actividades de innovación, generación de resultados económicos o; valor social.	50

Anexo No 2. Rúbrica para evaluación de conceptos técnico-éticos

Criterio 1.Capacidades del equipo investigador e internacionalización (30 puntos)			
Subcriterio 1.1 Trayectoria y capacidades del equipo investigador vinculado a la UMNG	Referente para evaluación	Puntaje Máximo 10	Calificación
¿El equipo investigador vinculado a la UMNG evidencia formación académica, experiencia investigativa y trayectoria científica acordes con la temática, alcance y objetivos de la propuesta presentada?	El equipo investigador evidencia trayectoria sólida y pertinente respecto a la temática de la propuesta. Se identifican antecedentes investigativos, experiencia científica y producción académica claramente relacionados con el proyecto, lo que fortalece su capacidad de ejecución y desarrollo técnico.	8 – 10	
	El equipo investigador presenta capacidades y experiencia parcialmente relacionadas con la temática de la propuesta. Aunque se evidencian competencias investigativas, la relación con el alcance específico del proyecto es moderada o presenta algunas limitaciones.	4 – 7	
	El equipo investigador presenta experiencia limitada o insuficientemente relacionada con la temática y alcance de la propuesta. No se evidencia claramente capacidad técnica o trayectoria investigativa suficiente para garantizar el adecuado desarrollo del proyecto.	0 – 3	
Subcriterio 1.2 Participación activa de asesores externos	Referente para evaluación	Puntaje Máximo 10	Calificación
¿La participación de los asesores externos vinculados a la propuesta aporta valor científico, metodológico, técnico o de transferencia al desarrollo del proyecto y corresponde a instituciones u organizaciones con reconocimiento internacional?	La propuesta vincula uno o dos asesores externos con participación claramente justificada e integrada metodológicamente al desarrollo del proyecto. Los asesores pertenecen a universidades ubicadas dentro del top 500 del Shanghai Ranking, QS World University Rankings o Times Higher Education (THE), o a organizaciones internacionales, asociaciones técnicas o científicas ubicadas dentro del top 1000 de The Full List de Forbes, de acuerdo con el último reporte disponible. Se evidencia un aporte relevante en aspectos científicos, metodológicos, técnicos o de transferencia de conocimiento.	8 – 10	
	La propuesta vincula asesores externos cuya participación presenta justificación parcial o limitada dentro del desarrollo metodológico del proyecto. Aunque se evidencia aporte potencial al proyecto, este no se encuentra claramente articulado con las actividades, productos o resultados esperados, o solamente uno de los asesores cumple plenamente los criterios de reconocimiento internacional establecidos.	4 – 7	
	La participación de los asesores externos es débil, marginal o insuficientemente justificada. No se evidencia claramente su aporte metodológico, científico o técnico al proyecto, o no se acredita vinculación con instituciones u organizaciones que cumplan los criterios de reconocimiento internacional definidos en la convocatoria.	0 – 3	
Subcriterio 1.3 Participación de mínimo una estudiante o egresada de la UMNG	Referente para evaluación	Puntaje Máximo 10	Calificación
¿La propuesta incorpora la participación de al menos una estudiante o egresada de la UMNG y su vinculación contribuye de manera clara y pertinente al desarrollo de las actividades y resultados esperados del proyecto?	La propuesta incorpora la participación de una o más estudiantes o egresadas de la UMNG, cuya vinculación se encuentra claramente definida y justificada dentro del proyecto. Se evidencia una contribución pertinente a las actividades, metodología y resultados esperados, fortaleciendo la formación de talento humano y la apropiación institucional del conocimiento.	8 – 10	
	La propuesta incorpora la participación de una estudiante o egresada de la UMNG; sin embargo, su rol o contribución al proyecto se encuentra parcialmente definido o presenta una articulación limitada con los objetivos y actividades propuestas.	4 – 7	
	La propuesta no incorpora la participación de estudiantes o egresadas de la UMNG, o su participación no se encuentra claramente definida, justificada o articulada con el desarrollo del proyecto.	0 – 3	
		TOTAL Criterio 1	0
¿Qué recomendación ofrecería al candidato para obtener una calificación excelente en la evaluación de este criterio?			

Criterio 2. Calidad y coherencia de la propuesta respecto al objetivo, metodología y descripción técnica (25 puntos)			
Subcriterio 2.1 Coherencia y contribución de la propuesta frente a las necesidades regionales, considerando la articulación entre la problemática identificada, los objetivos, la metodología, el cronograma y los productos esperados.	Referente para evaluación	Puntaje Máximo 15	Calificación
¿La propuesta presenta una articulación clara, coherente y técnicamente consistente entre la problemática regional identificada, los objetivos, la metodología, el cronograma y los productos esperados, evidenciando capacidad para contribuir a la solución de necesidades del territorio?	La propuesta evidencia alta coherencia y articulación entre la problemática identificada, los objetivos, la metodología, el cronograma y los productos esperados. La contribución al abordaje de necesidades o problemáticas regionales se encuentra claramente sustentada y metodológicamente desarrollada.	11 – 15	
	La propuesta presenta coherencia parcial entre sus componentes técnicos y metodológicos. Aunque se identifica relación con problemáticas regionales, existen debilidades moderadas en la articulación o en la forma en que se plantea la contribución al territorio.	6 – 10	
	La propuesta presenta inconsistencias relevantes entre la problemática, los objetivos, la metodología, el cronograma o los productos esperados. La contribución a las necesidades regionales es débil, insuficiente o poco sustentada.	0 – 5	
Subcriterio 2.2 Pertinencia de la propuesta frente a las temáticas de la convocatoria	Referente para evaluación	Puntaje Máximo 10	Calificación
¿La propuesta se encuentra claramente alineada y justificada frente a las líneas temáticas definidas en la convocatoria?	La propuesta presenta alineación clara, sólida y debidamente sustentada con una o más de las líneas temáticas de la convocatoria. La relación entre el proyecto y la temática seleccionada es consistente con los objetivos, metodología y resultados esperados.	8 – 10	
	La propuesta presenta relación parcial o moderadamente desarrollada con las líneas temáticas de la convocatoria. Aunque existe conexión temática, esta no se encuentra completamente integrada o sustentada en el desarrollo técnico de la propuesta.	4 – 7	
	La propuesta presenta relación débil, indirecta o insuficientemente justificada con las líneas temáticas de la convocatoria.	0 – 3	
		TOTAL Criterio 2	0
¿Qué recomendación ofrecería al candidato para obtener una calificación excelente en la evaluación de este criterio?			

Criterio 3. Enfoque territorial: regiones y/o municipios receptores(30 puntos)			
Subcriterio 3.1 Enfoque Territorial: regiones y/o municipios receptores	Referente para evaluación (niveles mutuamente excluyentes de ubicación geográfica)	Puntaje Máximo 30	Calificación
¿La propuesta identifica claramente el municipio o región donde se desarrollará el proyecto y corresponde a alguno de los enfoques territoriales priorizados en la convocatoria?	La propuesta evidencia de manera clara y verificable que el proyecto se desarrollará en municipios ubicados en la Provincia de Sabana Centro, según la Ordenanza 023 de 1998 y la actualización de la Ordenanza 07 del 9 de abril de 2001 del departamento de Cundinamarca: Cajicá, Cogua, Chía, Gachancipá, Nemocón, Sopó, Tabio y Tocancipá; así como en municipios de interés institucional donde la UMNG fomenta la regionalización para la educación superior: Villavicencio y Villa de Leyva.	30	
	La propuesta evidencia de manera clara y verificable que el proyecto se desarrollará en municipios del departamento de Cundinamarca diferentes a aquellos que hacen parte de la Provincia de Sabana Centro.	20	
	La propuesta evidencia de manera clara y verificable que el proyecto se desarrollará en municipios pertenecientes a departamentos diferentes a Cundinamarca.	5	
		TOTAL Criterio 3	0
¿Qué recomendación ofrecería al candidato para obtener una calificación excelente en la evaluación de este criterio?			

Criterio 4. Enfoque diferencial y participación de comunidades o actores territoriales (15 puntos)			
Subcriterio 4.1 Incorporación de mecanismos metodológicos de participación de comunidades o actores territoriales durante el desarrollo del proyecto	Referente para evaluación	Puntaje Máximo 15	Calificación
¿La propuesta incorpora mecanismos metodológicos claros y pertinentes para la participación de comunidades o actores territoriales durante el desarrollo del proyecto, incluyendo poblaciones priorizadas en el enfoque diferencial de la convocatoria? Grupos étnicos o población víctima del conflicto: Ser miembro de población negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, indígena, ROM; o hacer parte de la población víctima del conflicto; Comunidad LGTBIQ+ Grupos étnicos: Verificado con Certificación de Auto Reconocimiento como miembro de la comunidad étnica. Población víctima del conflicto: Certificado expedido por la Unidad para la Atención y Reparación Integral para las Víctimas. Registro Voluntario para la Visibilidad de la Diversidad Sexual y de Género en Colombia.	La propuesta incorpora de manera clara, estructurada y metodológicamente consistente mecanismos de participación de comunidades o actores territoriales durante el desarrollo del proyecto. La participación de poblaciones priorizadas en el enfoque diferencial se encuentra claramente integrada y justificada en las actividades y objetivos de la investigación.	11 – 15	
	La propuesta contempla mecanismos de participación de comunidades o actores territoriales, aunque estos presentan alcance limitado, baja articulación metodológica o insuficiente desarrollo en relación con el enfoque diferencial planteado.	6 – 10	
	La propuesta no incorpora mecanismos claros de participación de comunidades o actores territoriales, o estos son insuficientes, marginales o únicamente declarativos.	0 – 5	
		TOTAL Criterio 4	0
¿Qué recomendación ofrecería al candidato para obtener una calificación excelente en la evaluación de este criterio?			